



## Boletín Tributario Julio 2021

### I. Poder Judicial de la Federación

Un Tribunal Colegiado de Circuito estableció en un criterio, que los patrones de giros como hoteles, restaurantes, bares y análogos no tienen la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta relativo a los ingresos que perciben sus trabajadores por concepto de propinas recibidas, pues se trata de ingresos que no provienen del patrón, además de ser irregulares en cuanto a la periodicidad e importe, por lo que no se puede cuantificar el monto a retener, al carecer de elementos idóneos suficientes para esto.

### II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA")

La Primera Sección emitió una jurisprudencia en la cual establece que, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, la autoridad fiscalizadora puede determinar que un contribuyente dio efectos fiscales a operaciones que no cuenten con el soporte documental para acreditar su materialidad, sin necesidad de citar como fundamento legal el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En un precedente, la Primera Sección, estableció que los papeles de trabajo elaborados por los contribuyentes sí pueden formar parte integrante de la circunstanciación de las actas levantadas durante una visita domiciliar practicada, pues forman parte de la contabilidad, por lo que también constituyen elementos relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La Segunda Sección emitió un precedente en el que manifestó que, a efecto de establecer el alcance del concepto de establecimiento permanente, puede acudirse al contenido de los comentarios a los artículos del Modelo de Convenio Fiscal Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio elaborado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD).

Finalmente, la Segunda Sección en un precedente señaló que las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente no resultan obligatorias ni orientadoras para ese Tribunal.





### III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON")

En su boletín de noticias internacionales la PRODECON informó que el gobierno de los Estados Unidos se ha acercado a los países miembros de la Unión Europea para manifestar que la propuesta de creación de un impuesto digital podría poner en riesgo otras negociaciones fiscales mundiales.

En otra noticia, informó que 130 países se han sumado a la iniciativa de la OECD para la creación de un nuevo plan para reformar las normas fiscales a nivel internacional, a efecto de garantizar que las empresas multinacionales paguen la parte justa de sus impuestos correspondientes, sin importar en que país se encuentren; lo anterior, a través de un impuesto a la economía digital, así como un impuesto mínimo global.

Finalmente, informó que la SHCP considera que derivado de la fijación de un nuevo impuesto mínimo global digital a multinacionales en México, podría recaudar cuando menos 30 mil millones de pesos.

### IV. Servicio de Administración Tributaria ("SAT")

Con fecha 26 de julio de 2021, fue publicada en la página del SAT la Sexta Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2021 y sus anexos 1-A y 15, a través de la cual se modificaron, adicionaron y derogaron diversas reglas, entre ellas las siguientes:

- Se reformó la regla relativa al procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Se modifica la regla que establece lo relativo a la corrección de la situación fiscal a través del pago a plazos.
- Se reformó la regla en la que se establecen los supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles.
- Se adicionó la regla en la que se establecen los efectos que tendrán los contribuyentes que se hayan ubicado en el supuesto establecido en el artículo 69-B, octavo párrafo del CFF con posterioridad a la presentación de los avisos a que refieren las reglas relativas a los estímulos fiscales del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte.





**ORTIZ**  
ABOGADOS TRIBUTARIOS

Boletín Tributario

Julio 2021

- Se adicionó la regla relativa a la declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida.

No obstante que no ha sido publicada en el DOF la Segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, de conformidad con la Regla 1.8 de la RMF para 2021, los beneficios contenidos en las versiones anticipadas serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale una fecha específica para tales efectos.



**ORTIZ**  
ABOGADOS TRIBUTARIOS



Ubicación

Sierra Candela No. 111 Piso 9,  
Col. Lomas de Chapultepec, CDMX



Teléfono | (55) 5540 7800